Riohacha, La Guajira, 26 de octubre de 2026

Señor
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N.º 001 AL CONVENIO DE RÉGIMEN ESPECIAL N.º 605-2026 – CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO, AJUSTE DEL VALOR CONTRACTUAL Y ACLARACIÓN DE OBLIGACIONES.

Respetado señor Alcalde:

En mi calidad de Secretaria de Planeación Distrital y en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión del **CONVENIO DE RÉGIMEN ESPECIAL N.º 605-2026**, celebrado entre el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO URIBIA VIVE**, identificada con NIT N.º 900.042.867-3, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"**, me permito solicitar formalmente la modificación del referido convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha celebró el Convenio de Régimen Especial N.º 605-2026 con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO URIBIA VIVE, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($199.739.121) M/CTE**, de los cuales el Distrito aporta la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($179.739.121) M/CTE**, y la entidad sin ánimo de lucro un aporte de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, equivalente aproximadamente al 10,01 % del valor del convenio.

Que, de conformidad con los estudios previos que sirvieron de fundamento para la estructuración del proceso contractual, así como con lo establecido en la cláusula cuarta de la minuta contractual, el plazo de ejecución del convenio fue fijado en **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

No obstante, una vez efectuada la revisión integral de los documentos que conforman el expediente contractual, especialmente del presupuesto oficial publicado por la Entidad, se evidenció una inconsistencia involuntaria en la estructuración de determinados componentes presupuestales, toda vez que,

pese a haberse establecido un plazo contractual de UN (1) MES, algunos ítems fueron proyectados económicamente para períodos superiores.

En efecto, dentro de la actividad **1.1.3. Realizar la coordinación de las actividades del proyecto**, se establecieron períodos de ejecución de TRES (3) MESES para los componentes de personal correspondientes al coordinador, profesional de apoyo comunitario, técnico y auxiliar, y de DOS (2) MESES para el servicio de transporte en camioneta, pese a que el plazo previsto para la ejecución integral del convenio es de UN (1) MES.

Es importante precisar que dicha inconsistencia tuvo origen en el presupuesto estructurado y publicado por la propia Administración Distrital, el cual sirvió como documento de referencia para la presentación de la propuesta económica de la entidad sin ánimo de lucro participante, circunstancia que pudo inducirla a error al momento de formular su oferta, al tomar como referencia los períodos y valores consignados en el presupuesto oficial.

En ese sentido, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales correspondientes para corregir la inconsistencia identificada, garantizando que exista plena correspondencia entre el plazo de ejecución, las actividades previstas, los períodos de contratación de los insumos requeridos y los recursos económicos destinados a su financiación.

Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y buena fe que orientan la contratación estatal, procurando que los recursos públicos comprometidos correspondan a las necesidades reales de ejecución del convenio.

2. CORRECCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO

Como consecuencia de la inconsistencia advertida, esta Secretaría considera necesario ajustar los períodos de ejecución establecidos para los componentes de personal y transporte de la actividad 1.1.3, de manera que correspondan al plazo contractual de UN (1) MES, manteniendo los valores unitarios inicialmente establecidos y sin modificar las demás actividades contempladas en el presupuesto.

En consecuencia, se solicita efectuar la siguiente corrección:

Ítem	Descripción	Plazo corregido	Valor total
1.1.3.1	Coordinador	1 mes	$5.100.000
1.1.3.2	Profesional de apoyo comunitario	1 mes	$4.100.000
1.1.3.3	Técnico	1 mes	$2.800.000
1.1.3.4	Auxiliar	1 mes	$2.100.000
1.1.3.4	Servicio de transporte en camioneta, incluido conductor y combustible	1 mes	$11.583.000
	TOTAL		**$25.683.000**

De esta manera, el valor de los componentes de personal y transporte pasa de $65.466.000 a $25.683.000, generándose una disminución de $39.783.000 en dichos ítems.

Como resultado del ajuste, los costos directos del convenio pasan de $148.575.876 a $108.792.876, conservándose las demás actividades previstas en el presupuesto oficial.

3. AJUSTE DEL VALOR TOTAL Y DE LOS APORTES DE LAS PARTES

Con fundamento en la corrección presupuestal anteriormente descrita, y efectuado el recálculo de los componentes económicos conforme a los porcentajes contemplados en el presupuesto inicial, se obtiene la siguiente distribución:

Concepto	**Valor**
Actividad 1.1.1 – Diseño y preparación	$24.342.192
Actividad 1.1.2 – Ejecución, seguimiento y evaluación	$58.767.684
Actividad 1.1.3 – Coordinación, personal y transporte	$25.683.000
Costos directos	**$108.792.876**
Cargas impositivas Alcaldía (8 %)	$8.703.430
Cargas impositivas Gobernación (7,5 %)	$8.159.466
IVA presupuestado (19 %)	$20.670.646
VALOR TOTAL CORREGIDO	**$146.326.418**

En consecuencia, se solicita modificar la cláusula segunda del convenio, correspondiente al valor y aporte de las partes, reduciendo el valor total inicialmente pactado de $199.739.121 a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($146.326.418) M/CTE**.

Así mismo, teniendo en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro ofreció una cofinanciación equivalente al **10,01 %** del valor del convenio, se considera pertinente conservar dicho porcentaje de participación, ajustando proporcionalmente el valor de los aportes de las partes, así:

Aportante	**Porcentaje**	**Valor corregido**
Distrito de Riohacha	89,99 %	$131.679.144
Fundación para el Desarrollo Uribia Vive	10,01 %	$14.647.274
TOTAL	**100 %**	**$146.326.418**

En virtud de lo anterior, la modificación representa una disminución del aporte distrital por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($48.059.977) M/CTE**, recursos que deberán ser objeto de los ajustes y trámites presupuestales correspondientes, conforme a la ejecución y afectación presupuestal del convenio.

Se precisa que la presente solicitud se formula con fundamento en el presupuesto corregido, sujeto a la validación de las cargas tributarias y demás conceptos económicos por las dependencias competentes, así como a la aceptación expresa de la entidad sin ánimo de lucro respecto de la modificación del valor y de sus aportes.

4. CORRECCIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE

Adicionalmente, durante la revisión de la minuta contractual se identificó un error involuntario de transcripción en el literal b) de las obligaciones específicas del CONVENIENTE, contenidas en la cláusula sexta, en el cual se estableció:

"b) Ejecutar el objeto y alcance del Convenio en cooperación del Distrito, representado por la Dirección de Cultura Distrital".

Sin embargo, la dependencia responsable del proyecto y encargada de la supervisión del convenio es la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**, conforme se encuentra establecido en la cláusula décima sexta de la minuta contractual.

Por lo anterior, se solicita modificar el referido literal, el cual quedará así:

"b) Ejecutar el objeto y alcance del Convenio en cooperación con el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, a través de la Secretaría de Planeación Distrital".

Esta corrección tiene como finalidad armonizar las disposiciones contractuales y precisar la dependencia competente para el acompañamiento, seguimiento y supervisión de las actividades convenidas, sin modificar el alcance de las obligaciones inicialmente pactadas.

5. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Es importante señalar que la modificación solicitada no pretende alterar el objeto contractual ni ampliar el plazo de ejecución inicialmente establecido, el cual se mantiene en **UN (1) MES**.

Por el contrario, su finalidad consiste en corregir las inconsistencias involuntarias advertidas en los documentos contractuales, ajustar el presupuesto a los períodos reales de ejecución y garantizar que los recursos comprometidos correspondan a las actividades y necesidades efectivamente previstas para el desarrollo del convenio.

Así mismo, se busca preservar el porcentaje de cofinanciación ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro, manteniendo la participación proporcional de las partes, sin perjuicio de las verificaciones jurídicas y financieras necesarias para garantizar que el ajuste resulte compatible con las condiciones bajo las cuales se adelantó la selección de la entidad conveniente.

En ese orden de ideas, esta Secretaría considera que la modificación solicitada se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y

financiero, en la medida en que procura corregir una inconsistencia originada en la estructuración presupuestal de la propia Entidad y garantizar la debida correspondencia entre los documentos que regulan la ejecución del convenio.

6. SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicito al señor Alcalde Distrital autorizar, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes, la suscripción del **MODIFICATORIO N.º 001 AL CONVENIO DE RÉGIMEN ESPECIAL N.º 605-2026**, mediante el cual se disponga:

1. **Modificar la cláusula segunda**, correspondiente al valor del convenio y los aportes de las partes, estableciendo un valor total de $146.326.418, distribuido entre el Distrito y la entidad sin ánimo de lucro conforme al porcentaje de cofinanciación del 10,01 % ofrecido por esta última.
2. **Incorporar el presupuesto definitivo corregido**, ajustando a UN (1) MES los períodos de ejecución de los componentes de personal y transporte de la actividad 1.1.3, conservando los valores unitarios y las demás actividades presupuestadas.
3. **Modificar el literal b) de las obligaciones específicas de la cláusula sexta**, sustituyendo la referencia a la Dirección de Cultura Distrital por la Secretaría de Planeación Distrital.
4. **Mantener sin modificación el objeto contractual, el plazo de ejecución de UN (1) MES y las demás estipulaciones del convenio** que no sean expresamente modificadas mediante el documento correspondiente.
5. Adelantar los trámites presupuestales que resulten procedentes respecto de la disminución del aporte del Distrito, así como los ajustes a las garantías contractuales y demás documentos que deban actualizarse como consecuencia de la modificación.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, la coherencia de sus condiciones técnicas y financieras, y la adecuada administración de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Agradezco la atención prestada y el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Original Firmado
NATALIA ROMERO MESTRE
Secretaria de Planeación Distrital
Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

Anexos: Presupuesto corregido del Convenio de Régimen Especial N.º 605-2026 y demás soportes de la modificación.